

 <b>ISER</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	<b>ACUERDO</b>	26/11/2015 Fecha
		1 de 3 Página

**ACUERDO N° 014 DE 2016  
(JUNIO 29)**

*“Por el cual se conceden facultades transitorias a la Rectora”*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION  
RURAL DE PAMPLONA ISER**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que, el Acuerdo No. 010 de 1993 – Estatuto General- en el artículo 14, literal i), fijó comouna de las funciones del Consejo Directivo, Autorizar la aceptación de donaciones o legados que no impliquen una condición o una contraprestación de cualquier naturaleza para la entidad, en cualquier cuantía.

Que, mediante la Resolución No. 419 del 21 de agosto de 2015, se creó el Comité de Bajas y Altas del Instituto Superior de Educación Rural – ISER-.

Que, en la referida Resolución, en su artículo primero se definió en el numeral 7, las donaciones.

Que, mediante el Acta No 002 del 20 de Junio de 2016, el Comité de Altas y Bajas del Instituto Superior de Educación Rural – ISER -, recomienda dar de baja una serie de bienes muebles en estado regular por su uso, dentro de los que se encuentran muebles y enseres de oficina y estudiantiles, los cuales serán descargados del inventario de la institución.

Que, en la referencia acta, se determina que diferentes escuelas rurales, juntas de acción comunal, asociaciones, entre otros, han solicitado mediante cartas la necesidad de adquirir dichos muebles y enseres.

 <b>ISER</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	F-GJ-23 Código
	<b>ACUERDO</b>	00 Versión
26/11/2015 Fecha		
2 de 3 Página		

*Continuación Acuerdo número 014 del 29 de junio de 2016*

Que, el Comité de Bajas y Altas sometió a votación la posibilidad de entregar en donación los muebles y enseres descritos y relacionados en el Acta No 002 de 2016.

Que, el Acuerdo No. 010 de 1993 – Estatuto General- en el artículo 22, literal k), fijó comouna de las funciones del Rector, aceptar las donaciones o legados a la Institución, previa autorización del Consejo Directivo, cuando haya lugar.

Que, en aras de garantizar que los bienes muebles a dar de baja en el ISER, sean entregados en donación a las instituciones educativas de bajos recursos económicos, juntas de acción comunal y asociaciones sin ánimo de lucro de forma adecuada, se deben suscribir los correspondientes contratos de donación a la luz de la norma de contratación.

Que, se hace necesario facultar transitoriamente a la Rectora, para analizar, determinar y convalidar las solicitudes de donación que lleguen al ISER de Pamplona, de igual manera, suscribir los correspondientes contratos de donación a que se tengan lugar.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.** FACULTAR TRANSITORIAMENTE, a la RECTORA del ISER, para analizar, determinar y convalidar las solicitudes de donación que lleguen al ISER de Pamplona, de igual manera, suscribir los correspondientes contratos de donación a que se tengan lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** De las facultades que trata el presente Acuerdo, se exceptúan entregar en donación bienes inmuebles y bienes muebles completamente funcionales.

*"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"*

 <b>ISER</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	<b>ACUERDO</b>	26/11/2015 Fecha
		3 de 3 Página

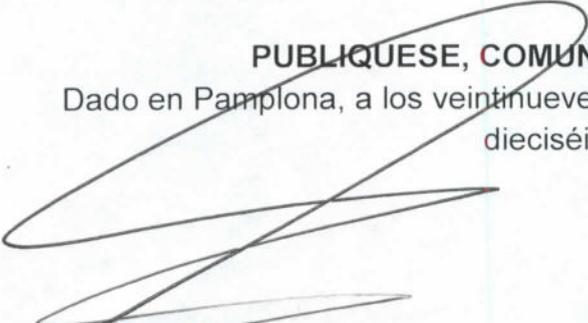
Continuación Acuerdo número 014 del 29 de junio de 2016

**ARTICULO SEGUNDO.** Las facultades otorgadas tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

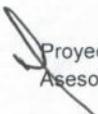
**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pamplona, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016)

  
**CECILIA JAIMES DURÁN**  
 Presidenta Delegada

  
**MARTHA LILIANA RINCÓN NÚÑEZ**  
 Secretaria

  
 Proyectó: Sergio Andrés Rodríguez Cruz  
 Asesor Jurídico Externo